Naciones Unidas S/PV.8631



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8631ª sesión

Jueves 3 de octubre de 2019, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Matjila	(Sudáfrica)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Yao Shaojun
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sr. Hunter
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Michon
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Indonesia	Sr. Syihab
	Kuwait	Sr. Alajmi
	Perú	Sr. Duclos
	Polonia	Sr. Jamróz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sra. Morrison González

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2347 (2018) (S/2019/711)

19-30040 (S)







Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2347 (2018) (S/2019/711)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Austria, Bulgaria, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Noruega, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2019/788, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/711, que contiene el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2347 (2018).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, China, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2491 (2019).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme decir simplemente que acogemos con gran satisfacción la decisión del Consejo de renovar la autorización para que los Estados Miembros y las organizaciones regionales inspeccionen y confisquen los buques implicados en el contrabando y la trata de personas frente a las costas de Libia. Seguimos sumamente preocupados por el actual conflicto en Libia y las consecuencias que tiene para los civiles, incluidos los migrantes, los refugiados y los desplazados internos vulnerables. El Consejo condena todos los actos de contrabando de migrantes y trata de personas en Libia y frente a las costas de ese país.

El Reino Unido tiene claro que no podrá haber una solución militar en Libia. La única forma de lograr la estabilidad del país es mediante un alto el fuego y una solución política negociada. Seguimos apoyando firmemente al Representante Especial Ghassan Salamé y a su liderazgo del proceso político.

Sr. Alajmi (Kuwait) (*habla en árabe*): Acogemos con satisfacción la aprobación por unanimidad de la resolución 2491 (2019). Damos las gracias a la delegación del Reino Unido por los considerables esfuerzos que ha realizado en su calidad de redactora en relación con la cuestión de Libia. Al mismo tiempo, encomiamos la flexibilidad de la que hizo gala durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución.

Hoy, votamos a favor de la resolución 2491 (2019), confirmando así nuestra postura firme de apoyo a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar los desafíos que plantean el contrabando de migrantes y la trata de personas en el Mediterráneo frente a las costas de Libia.

Según el informe del Secretario General que figura en el documento S/2019/711 sobre la aplicación de la resolución 2437 (2018), aumentó el número de muertes de migrantes en el mar este año, en comparación con años anteriores. Los migrantes siguen afrontando condiciones difíciles y coercitivas, en particular debido a la situación de seguridad en Libia. La continuación del contrabando de migrantes ilegales en todo el territorio libio y frente a las costas de Libia socava los esfuerzos por lograr la paz y la estabilidad en ese país. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas por proporcionar refugio seguro a los migrantes y darles el tiempo necesario para que preparen sus solicitudes de asilo o su

repatriación. Ello contribuiría a la seguridad, estabilidad e integridad territorial de Libia y a la no injerencia en sus asuntos internos.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): La verdad es que estamos parcialmente satisfechos por la aprobación de la resolución 2491 (2019), sobre todo porque estimamos que el ejercicio de la vigilancia de las operaciones en Libia debería ser parecido al ejercicio de las operaciones de vigilancia en el golfo de Adén, basta examinar las estadísticas sobre las pérdidas de vidas y las atrocidades cometidas contra los emigrantes, víctimas de tráfico ilegal, extirpación y comercialización macabra de sus órganos vitales. En suma, una situación, cuyo origen y cuyas causas conocemos sobradamente, pero cuyo fin es una incógnita. Durante estos 12 meses, se deben desplegar esfuerzos para que sean mejoradas, y, por tanto, más eficientes, las operaciones de vigilancia, y hacer todo lo necesario para poner fin a estas nefastas prácticas que sufren los emigrantes en Libia. En ese sentido, y para hacer más eficaces estas operaciones de vigilancia, se deben restituir los activos navales lo antes posible.

Quiero aprovechar esta ocasión para señalar la necesidad de que la Unión Africana sea embarcada oficialmente en los esfuerzos que se despliegan para encontrar una solución a la grave crisis que desde el 2011 está atravesando este país. En efecto, el 27 de septiembre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana emitió un comunicado, que se refiere a la decisión tomada por el Comité Especial de Alto Nivel sobre Libia de la Unión Africana, consistente en la designación de un enviado conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para Libia, y en el que se pide al Consejo de Seguridad adoptar las medidas necesarias para tomar en consideración esta petición. Por lo tanto, hemos votado a favor de la resolución 2491 (2019) para que, a lo largo de estos 12 meses, se pueda encontrar una solución a las causas de esta crisis y que, por ende, se ponga fin al sufrimiento y el calvario de los emigrantes.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoyó la aprobación de la resolución 2491 (2019), por la que se prorroga el mandato del régimen especial de inspección en alta mar frente a las costas de Libia. Siempre hemos mantenido una actitud constructiva respecto de esa iniciativa del Consejo de Seguridad, que llevó a la creación de regímenes especiales de inspección en alta mar frente a las costas de Libia para luchar contra el transporte ilícito de migrantes y apoyar el régimen de embargo de armas. Cuando se creó ese régimen en virtud de la resolución 2240 (2015), la principal medida práctica para combatir la inmigración ilegal era, y lo sigue siendo actualmente, la operación naval SOPHIA de la Unión Europea. Naturalmente, aunque la resolución no se redactó teniendo esa operación en mente, en la práctica es el único instrumento que funciona realmente en esa zona problemática del Mediterráneo.

Ahora que se ha suspendido el componente naval clave de la operación y Bruselas no puede alcanzar un acuerdo sobre su futuro, el régimen establecido en virtud de la resolución 2240 (2015) no se está respaldando con instrumentos reales. Esa situación repercute negativamente en la autoridad del Consejo de Seguridad, lo cual nos preocupa a nosotros, como miembros permanentes. También queremos recordar el llamamiento que figura en el informe del Secretario General (S/2019/711) para que se restablezcan las funciones navales de SOPHIA, y esperamos que la resolución de hoy y su llamamiento para que se sigan adoptando medidas prácticas contribuyan a acelerar la decisión de reanudar la labor del componente naval de SOPHIA. También quiero recalcar que estamos interesados en proseguir un diálogo interactivo oficioso y mutuamente beneficioso con el representante de la Unión Europea y el mando de SOPHIA cuando el Consejo de Seguridad examine el régimen de inspección en la costa libia o cuando sea necesario. Cuando adoptemos decisiones sobre la ampliación del régimen en el futuro, tendremos en cuenta la eficacia de la operación y su contribución práctica para que se garantice el cumplimiento del embargo de armas. De conformidad con la solicitud de la resolución, los informes adicionales del Secretario General nos ayudarán a efectuar una evaluación objetiva de la eficacia de la operación.

Hoy debo subrayar que Rusia siempre ha adoptado un enfoque constructivo respecto de todos los esfuerzos europeos para contrarrestar la inmigración ilegal. Sin embargo, las sanciones no son en absoluto una solución a largo plazo del problema, que requiere un enfoque amplio. Las razones genuinas de la migración en masa hunden sus raíces en los conflictos y la miseria, y en la situación socioeconómica provocada por una intervención militar ilícita en los asuntos internos de Libia, en violación de las resoluciones de sobra conocidas del Consejo de Seguridad, lo cual ha llevado a sufrimientos inhumanos de tantos millones de personas.

Los crímenes que se cometieron contra los migrantes no hacen sino confirmar nuestra posición, que consiste en que el modo de luchar eficazmente contra ese problema es erradicar las redes delictivas conexas. Necesitamos ver procesos penales efectivos a nivel nacional. También es

igualmente importante crear condiciones sostenibles para restablecer una vida pacífica y normal en los Estados que han sufrido un éxodo masivo. Huelga decir que abordar las causas de muchos de los problemas de los países en crisis relacionados con la migración corresponde al ámbito de las soluciones políticas, junto con ayudarlos a rehabilitar sus sociedades y economías y a crear instituciones. Lo esencial es dar pie a condiciones favorables para que las personas regresen a sus hogares por decisión propia.

Sr. Ipo (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Côte d'Ivoire acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2491 (2019), por la que se prorroga por 12 meses suplementarios la autorización de que los Estados miembros inspeccionen los buques en alta mar que provengan de Libia, con miras a contrarrestar la proliferación y el peligro que suponen para las vidas humanas el tráfico de migrantes y de personas frente a las costas de Libia. Da las gracias al Reino Unido por sus esfuerzos como redactor y encomia el espíritu de avenencia que prevaleció durante las negociaciones, que permitió aprobar la resolución 2491 (2019) por unanimidad. La aprobación de la resolución llega en el momento oportuno, dada la tragedia que se está desarrollando ante nuestros ojos frente a las costas libias, en la que los migrantes intentan escapar de las condiciones de vida inhumanas de los centros de detención.

Mi país acoge con beneplácito la reducción sustantiva de los flujos migratorios y de las personas procedentes de Libia desde julio de 2017. Esa tendencia se relaciona con las sanciones que se han impuesto a los implicados en el tráfico de migrantes, así como con la aplicación efectiva de la resolución 2240 (2015), por la que se autorizan las inspecciones de buques. Es importante mantener esas medidas.

Si bien acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2491 (2019), mi país reitera su preocupación por la debilidad de los recursos navales de la operación militar de la Unión Europea SOPHIA y sus consecuencias para el cumplimiento de su misión. En efecto, confinar de la operación SOPHIA a un papel de vigilancia aérea limita enormemente el control de los buques frente a las costas de Libia. Esperamos que los debates en curso encaminados a subsanar ese déficit logren un resultado significativo a fin de encontrar una solución duradera a las dificultades relativas a la lucha contra las violaciones del embargo de armas y el tráfico de migrantes. Por último, es imperativo aunar todos los esfuerzos para encontrar una solución duradera a la crisis en Libia con el pleno concurso de la Unión Africana, que goza de una ventaja comparativa en esta cuestión.

Sr. Yao Shaojun (China) (*habla en chino*): China reconoce la gravedad del problema de la migración ilícita en el Mediterráneo y espera que los países interesados y las organizaciones de la región aporten soluciones más eficaces al mismo. En consecuencia, China votó hoy a favor de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 2491 (2019). Esperamos que los Estados Miembros apliquen esta y las resoluciones anteriores pertinentes, de manera cuidadosa y amplia, con miras a lograr una solución plena y adecuada de la cuestión. Como se solicita en la resolución, el Secretario General presentará un informe al Consejo sobre los progresos logrados en abril de 2020. Habida cuenta de los importantes acontecimientos que se produjeron en la región desde la aprobación de la resolución 2240 (2015), esperamos que en el informe del Secretario General figure información sobre los progresos de las operaciones pertinentes y que, entonces, el Consejo examine exhaustivamente la aplicación de la resolución 2491 (2019) a la luz de los acontecimientos sobre el terreno.

Para hacer frente a la migración ilegal es necesario que abordemos tanto sus síntomas como sus causas profundas, adoptando un enfoque holístico y centrándonos en la solución de los problemas subyacentes como la pobreza extrema, la agitación social y los conflictos armados. China espera que la comunidad internacional se comprometa a ayudar a los países de origen de los migrantes a lograr la paz y la estabilidad, a promover el desarrollo económico y social y a consolidar la paz y la estabilidad mediante el desarrollo con el fin de encontrar una solución duradera a esta cuestión. China está dispuesta a seguir trabajando con otros países para encontrar una solución adecuada y mantener la paz y la estabilidad regionales.

Sr. Schulz (Alemania) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2491 (2019), por la que se prorroga este mandato por un período de 12 meses. Teniendo presente la situación sobre el terreno, es fundamental mantener el mandato que autoriza a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a inspeccionar los buques que se dedican al tráfico de personas frente a las costas de Libia. Es también fundamental que la comunidad internacional se exprese con una sola voz. Los combates deben cesar, y todos los Estados deben acatar estrictamente el embargo de armas. Esos son los requisitos para la reanudación de un proceso político creíble e inclusivo en Libia, reanudación que se ha esperado durante tanto tiempo.

En ese sentido, la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación

EUNAVFOR MED SOPHIA) es una importante contribución de la Unión Europea a la estabilidad de Libia. La operación contribuye al logro de dos objetivos: primero, la aplicación del embargo de armas y, segundo, la lucha contra la trata de personas. Hace muy poco, el mandato de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA fue prorrogado hasta fines de marzo de 2020. En ese contexto, deseo reiterar que la suspensión de los activos navales de la operación es temporal y que, incluso en ausencia de esos activos, la misión es operativa y está haciendo una importante contribución en la prestación de asistencia a Libia.

La decisión que hoy adoptó el Consejo permite que la operación se desarrolle y funcione de la mejor manera posible; además, transmite un claro mensaje de apoyo a las gestiones del Representante Especial del Secretario General, Sr. Salamé, orientadas a lograr una paz negociada en Libia.

Sr. Michon (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2491 (2019), que prorroga por 12 meses el marco jurídico establecido en virtud de la resolución 2240 (2015) y reafirma nuestra determinación colectiva de luchar infatigablemente contra el tráfico de migrantes y refugiados junto a las costas de Libia.

Ese empeño colectivo, que es responsabilidad de todos nosotros, forma parte del marco jurídico internacional, en particular las convenciones internacionales sobre el derecho del mar, la delincuencia organizada internacional y los refugiados. Como se establece en la resolución 2240 (2015), todos debemos respetar absolutamente los derechos, la humanidad y la dignidad de los refugiados y los migrantes.

Se levanta la sesión a las 15.20 horas.